

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.251/2023

Arica, 10 de mayo de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°067/2023; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/13/2023 de 02 de mayo de 2023 y el Decreto Exento N°00.481/2022 de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó llamado a licitación pública denominada: "Servicio en Altura y Poda de Árboles UTA" ID: N°941739-3-LP21 cuyas bases administrativas Especificaciones técnicas y Anexos, fueron aprobados por Resolución Exenta VAF N° 0.128/2021, adjudicada al proveedor Sociedad Ingeniería Mantenimiento de Servicios Limitada, según consta en Resolución Exenta N°0.275/2021, de 01 de julio de 2021.

Que posteriormente se suscribió contrato entre las partes, aprobada por resolución exenta VAF N°0.368/2021, modificándose el instrumento según consta en Resolución Exenta VAF N°0.23/2023.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°067/2023, informa que la fecha de entrega del suministro correspondía al 09 de marzo del 2023, sin embargo, se recibió el 18 de marzo del 2023 (según documento de despacho folio OC N°2023030033) estableciendo el siguiente día hábil como recepción, es decir 20 de marzo de 2023.

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las bases administrativas de la licitación pública ID 941739-3-LP21, la cual señala: "MULTAS: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 1% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra."

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del producto, esto es por el valor de \$50.400.- respecto de 07 días hábiles, no obstante, se aplica 06 días hábiles de atraso (según Art. Ex. N° 0.987/2015 reglamento de adquisiciones).

Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Sociedad Ingeniería Mantenimiento de Servicios Limitada, Rut 77.600.110-4, la multa total \$50.400.- (cincuenta mil cuatrocientos pesos), equivalente al 1% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra N° 5360-106-SE23, por 06 días.

10.05.2023


APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor "Sociedad Ingeniería Mantenimiento de Servicios Limitada" conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad


ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas


CONTRALOR

22 MAY 2023